



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00130673- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00130673- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Florencia Luna, Leg. N° 59.933, solicita el goce de la licencia anual ordinaria no usufructuada correspondiente al año 2025 desde el 21 de marzo del presente año y por el término de treinta (30) días corridos en razón de haberse encontrado en uso de licencia por maternidad hasta el 20 de marzo del año en curso.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 6 en cuanto a la situación de revista de la solicitante.

Lo dispuesto por el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Nivel Particular (RHCS N° 1222/2014).

Que en razón de lo previsto en el art. 36 inc. 6) de los Estatutos de la UNC esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por vacaciones no gozadas a la Prof. Florencia Luna, Leg. N° 59.933, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) interino, en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 21 de marzo de 2026 y por el término de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y dar noticia a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.

